

## **MASTER EN DERECHO PENAL**

### **TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES**

**Prof. Dra. Silvia Fernández Bautista**

#### **1. Bien jurídico-penal:** salud pública

##### 1.1. Posturas doctrinales:

##### 1.1.1. Salud pública como suma de saludes individuales

1.1.2. Consideraciones de orden público: interés estatal en el control y fiscalización de las sustancias

1.2. Salud colectiva: concepto vinculado a la prohibición total del consumo de ciertas sustancias

1.3. Propuestas de *lege ferenda*: castigar toda conducta que afecte a la libertad individual o al orden socio-económico con el objeto de abordar la problemática de las estructuras organizativas

**2. Objeto material:** “drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Posibilidades a la hora de delimitar estos conceptos:

2.1. Concepto médico (OMS): toda sustancia cuya introducción en el organismo humano provoca dependencia física u orgánica (pudiendo generar síndrome de abstinencia), dependencia psíquica (necesidad o deseo de continuar consumiéndola) y genera tolerancia (tendencia a aumentar la dosis para conseguir los mismos efectos)

2.2. Concepto jurídico-penal

2.3. “Concepto internacional”: toda sustancia que se encuentre incorporada en las listas anexas a los distintos Convenios internacionales en materia de tráfico ilícito de drogas suscritos por España (principalmente Convenio Único 1961 sobre estupefacientes, Convenio 1971 sobre sustancias psicotrópicas, Convención Naciones Unidas 1988 contra tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) y sus modificaciones

2.4. Precursores (art. 371.1): alude a ciertas sustancias que en puridad no son droga, sino son sustancias utilizadas en el ciclo de elaboración o transformación de la droga

2.5. La diferenciación entre drogas que causan grave daño a la salud y drogas que no causan grave daño a la salud. La elaboración jurisprudencial de criterios casuísticos

#### **3. Conductas típicas "el ciclo de la droga":**

- 3.1. Autoconsumo y conductas vinculadas al autoconsumo
  - 3.2. Toda tenencia o consumo no autorizado es sancionable administrativamente
  - 3.3. Cultivo: siembra, plantación o recolección
  - 3.4. Elaboración: transformación de materia prima en droga
  - 3.5. Tráfico: acciones destinadas a introducir en el mercado las sustancias: Venta, permuta o pago de servicios, intermediación, transporte, almacenaje, concierto con otros para importar o exportar, donación, envío o recepción de droga ...
  - 3.6. Promoción, favorecimiento o facilitación por cualquier otro modo: conducta residual que da cabida a casi cualquier conducta incluso las que estructuralmente serían de actos preparatorios, tentativa o participación
  - 3.7. Tenencia preordenada al tráfico: Validez constitucional de la prueba de indicios
- 
4. **Tipo subjetivo:** el dolo (siquiera eventual) como conocimiento del peligro de la realización del tipo
    - 4.1. El desconocimiento de la nocividad o de la calificación jurisprudencial
    - 4.2. La acreditación de dolo por la prueba de indicios
- 
5. **Antijuridicidad material y actos de dudosa tipicidad:** La jurisprudencia restrictiva tendente a limitar la excesiva amplitud de la conducta típica por criterios de lesividad o exclusiva protección de bienes jurídico-penales:
    - 5.1. Cantidad o dosis mínima psicoactiva
    - 5.2. Suministro de drogas a consumidores que son familiares o allegados, para evitar o mitigar síndromes de abstinencia
    - 5.3. Consumo compartido equiparable al autoconsumo
    - 5.4. Donaciones no promocionales a mayores de edad consumidores
    - 5.5. Variante procesal de atipicidad: la necesidad de que en la Sentencia se contenga la proporción de principio activo
- 
6. **Naturaleza jurídica:** delito de mera actividad y peligro abstracto
    - 6.1. Consumación anticipada por la mera tenencia preordenada al tráfico
    - 6.2. La tentativa. Supuestos
    - 6.3. Tráfico de precursores: acto preparatorio específico
    - 6.4. Incriminación de los actos preparatorios referidos a todas las conductas típicas, incluidas las de precursores

7. **Autoría y participación:** concepto unitario y extensivo de autor y la pretendida equiparación legal de todas las formas de participación ("o de cualquier otro modo")

7.1. Línea jurisprudencial tendente a encontrar ámbito de operatividad para la complicidad: casos de "mínima colaboración" o de "favorecer o facilitar el favorecimiento"

7.2. Responsabilidad omisiva: mera convivencia con traficante, o titularidad de establecimiento abierto al público en el que eventualmente terceros trafican

8. **Causas de justificación y exculpación:**

8.1. Especial consideración de los casos de estado de necesidad en supuestos de necesidades económicas que motivan el tráfico

8.2. Estado de necesidad por peligro para la vida o salud

9. **Tipos agravados**

9.1. Agravaciones de primer grado (art. 369.1)

9.2. Especial consideración de la cantidad de notoria importancia (art. 369.1.5.<sup>a</sup>):

9.3. Agravaciones tanto de primero como de segundo grado (art. 370): el Juez podrá imponer la pena superior en uno o en dos grados:

10. **Concursos:**

10.1. Concurso de delitos con resultados lesivos: lesiones y muertes por sobredosis

10.2. Concurso de delitos con el blanqueo de capitales

10.3. Con contrabando

11. **Problemas procesales especialmente vinculados al tráfico de drogas:**

11.1. Arrepentido colaborador (art. 376):

11.2. Agente encubierto: delimitación y diferencias con el delito provocado

11.3. Entrega vigilada (263 LECrim)

11.4. Sometimiento forzoso a reconocimientos médicos sin asistencia letrada

11.5. Control policial de los envíos postales

11.6. Régimen jurídico especial del comiso en el ámbito del tráfico de drogas (art. 374)

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:**

ÁLVAREZ GARCÍA (Dir.): *El delito de tráfico de drogas*, Valencia, 2009

ACALE SÁNCHEZ: *Salud Pública y drogas tóxicas*, Valencia, 2002

CIMÁS JIMÉNEZ (Dir.): *Delitos contra la salud pública. Novedades jurisprudenciales. Nuevos hábitos, nuevos consumos*, Manuales de Formación Continuada (37) CGPJ, Madrid 2007

CORCOY BIDASOLO / MIR PUIG (Dir.), *Comentarios al Código Penal. Reforma LO 1/2015 y LO 2/2015*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia 2015.

GRANADOS PÉREZ: *Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el delito de tráfico de drogas*, Madrid, 2007

MANJÓN-CABEZA OLMEDA: “Tipicidad ‘mínima’ en el delito del artículo 368. Cantidad de droga y atenuación. Crónica de una reforma anunciada, LL 6651, 2007

MONTERO LA RUBIA: *Delitos contra la salud pública. Estudio práctico sobre la jurisprudencia del TS sobre tráfico de drogas tóxicas*, Barcelona 2007

MORANT VIDAL: *El delito de tráfico de drogas. Un estudio multidisciplinar*, Valencia 2005

MORILLAS CUEVA (Coord.): *Estudios jurídico-penales y político-criminales sobre tráfico de drogas y figuras afines*, Madrid 2003

SEQUEROS SAZATORNIL: *El tráfico de drogas ante el ordenamiento jurídico. (Evolución normativa, doctrinal y jurisprudencial)*, Madrid, 2000

SORIANO SORIANO (Dir.): *Delitos contra la salud pública y contrabando*, Cuadernos de Derecho Judicial nº 5, CGPJ, Madrid, 2005

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

La evaluación de la asignatura se llevará a cabo con la resolución por escrito de un supuesto de hecho práctico relacionado con las cuestiones estudiadas en clase. La prueba tendrá lugar presencialmente durante la última sesión dedicada a esta asignatura.